

GESTION DE DIRECCION

CTRCULAR

VERSION

VIGENCIA. 31/01/2020

CÓ00990 FD-A-GD-82 Plighte 1 de 2

CIRCULAR No. 005 Marzo 16 2020

DE:

GERENCIA

PARA:

DIRECCIONES LOCALES DE SALUD, EAPB, CENTROS DE SALUD,

COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: MODIFICACION HORARIO DE ATENCION AREA DE CONSULTA

EXTERNA

Teniendo en cuenta la normatividad expedida sobre las medidas tomadas por el Gobierno Nacional respecto al Covid-19 en la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus". Se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, la cual podrá finalizar antes de dicha fecha si desaparecen las causas que le dieron origen, o prorrogarse si estas persisten.

Por lo anterior la gerente de la E.S.E Hospital Pio XII, atendiendo las recomendaciones las realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se permite informar que a partir del 17 de marzo de 2020 hasta el 27 de marzo se modificara los horarios de atención a la comunidad.

Para los Centros de Salud Santiago, Centro de Salud Sibundoy, Centro de Salud San Francisco, y Área de Consulta Externa del Hospital Pio XII, se atenderá desde las 7:00 am de la mañana hasta la 1:00 pm. Jornada Continua.

Para los pacientes de PSIQUIATRIA que tienen citas asignadas para este periodo, que no pueden asistir, se les solicita estar pendiente al teléfono dejado en la institución ya que la profesional se comunicara para la tele consulta.

Lo anterior con el fin de evitar la aglomeración de usuarios y colapsar los servicios mencionados.



GESTION DE DIRECCION

CIRCULAR

VERSION 01

31/01/2020

CÓDIGO FO-A-GD-02

Página 2 de 2

Las instituciones públicas y privadas, la sociedad civil y la ciudadanía en general deben coadyuvar en la implementación de la presente norma y de las disposiciones complementarias que se emitan. En desarrollo del principio de solidaridad y de los postulados de respeto al otro, se deberá adoptar una cultura de prevención vital y minimización del riesgo. (Art 6. Res.385 del 12 marzo de 2020).

Atentamente,

CLAUDIA ROCIO MOLINA CAMPIÑO